



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 441-2025-DIGA**

Callao, 09 de octubre de 2025

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:**

**VISTOS:**

Visto el Oficio N°619-2025-OGC/R/UNAC (Expediente N°2125503) de fecha 19 de septiembre del 2025, por medio del cual la Directora de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC) informa sobre la participación de la Universidad Nacional del Callao en el 11° Simposio Internacional de Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación - SIMPOSIO ICACIT 2026, por lo que solicita **FINANCIAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN EN EL 11° SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN EN INGENIERIA Y COMPUTACIÓN - SIMPOSIO ICACIT 2025:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, *el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que, el artículo 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que *"La Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado"*;

Que el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao tiene entre sus funciones: 239.4° *"Conducir los procesos administrativos de las unidades responsables de: Recursos Humanos, Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad, Ejecutora de Inversiones y Servicios Generales, y así como todas las áreas dependientes de estas unidades"*; y que sus funciones están establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU de fecha 14 de agosto de 2025, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando en esa fecha a la Dirección General de Administración (DIGA) la función establecida en el literal n) del artículo 67° del ROF mediante el cual se confiere a la DIGA, la función de: *"Expedir resoluciones de financiamiento y subvenciones para personal docente, estudiantes y personal no docente, y otras resoluciones que involucren la administración de los recursos de la universidad, previo informe de las áreas técnicas"*;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Gestión de Calidad informa al Despacho Rectoral sobre la participación de la Universidad Nacional del Callao en el 11° Simposio Internacional de Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación - SIMPOSIO ICACIT 2026, por lo



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

que solicita financiamiento económico para cubrir los gastos de movilidad (ida y vuelta), estadía y refrigerio en las 04 fechas, por parte de 02 docentes, 01 no docente, adjuntando el presupuesto planteado, ascendiendo a un monto total de S/. 6,800.00, el mismo que solicita sea girado a nombre del recurrente;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Informe N°678-2025-UFGE-URH del 29 de septiembre del 2025, medio por el cual emite informe laboral de la **Sra. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, identificado con DNI N°08045264, es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N°017-98-CU y Resolución N°117-00-CU de esta Casa Superior de Estudios, el **Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA** identificado con DNI N° 40953781, es docente nombrado de esta casa superior, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N°138-2021-CU y Resolución N°147-2021-CU, y la **Sra. MILUSKA BLAS LEON**, identificado con DNI N°46709213, servidora administrativa contratada bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios del D.L. 1057 de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Oficina de Gestión de Calidad; asimismo, brinda detalles sobre su Formación Académica y Contratos y Adendas;

Que, al respecto, mediante el Oficio N°3321-2025-OPP del 02 de octubre de 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para los **DOS (02) docentes y UN (1) no docente, hasta por la suma total de S/. 4,440.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0011 y Meta 0024, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” y 2.3.2.1.2.2 “VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO”;***

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N°1114-2025-OAJ-UNAC, del 09 de octubre del 2025, señala que: *“Teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud, es de competencia exclusiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, puesto que, dicha oficina es la encargada de dirigir la aplicación de la normatividad técnico-legal de carácter financiero en la universidad; de acuerdo con el literal l) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao. Estando en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En consecuencia, estando a lo fundamentado en el Oficio N°619-2025-OGC/R/UNAC del 19 de septiembre de 2025, al Informe N°678-2025-UFGE-URH de fecha 29 de septiembre del 2025 elevado mediante Proveído N°694-2025-URH-DIGA/UNAC del 30 de septiembre del 2025, al Oficio N°3321-2025-OPP del 02 de octubre del 2025, al Proveído N°1114-2025-OAJ-UNAC del 09 de octubre del 2025; la documentación sustentatoria en autos y en atención a las facultades otorgadas en el ROF y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**SE RESUELVE:**

- I. **OTORGAR**, el financiamiento económico por el monto total de S/. 4,440.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles) a la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, **YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, al docente, **GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA** y a la servidora CAS, **MILUSKA BLAS LEON**,



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

correspondiéndole a cada uno el monto de S/. 1,480.00 (Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) para su participación en el 11° SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ACREDITACION Y EDUCACION EN INGENIERIA Y COMPUTACION – SIMPOSIO ICACIT 2025, a realizarse del 15 al 17 de octubre del 2025, en las instalaciones de la Universidad Señor de Sipán (USS), en la ciudad de Chiclayo.

2. **ORDENAR**, que el egreso que origine la presente Resolución sobre financiamiento económico brindado, afecte a las Específicas del Gasto y metas, según detalle:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	META		MONTO TOTAL
2.3.2.1.2.1	“PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” Docente S/. 520.00 x 2 = 1,040.00 Personal CAS s/. 520.00	011 024	Docente Administrativo	1,040.00 520.00
2.3.2.1.2.2	“VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO” S/. 320.00 x 1 día x 3 días = 960 x 2 personas S/. 320.00 x 1 día x 3 días = 960	011 024	Docente Administrativo	1,920.00 960.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,400.00</b>

3. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, **YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, al docente, **GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA** y a la servidora CAS, **MILUSKA BLAS LEON**, cumplan con la Rendición de Cuentas correspondiente sobre la presentación de los gastos realizados en cuanto a la participación en el 11° SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ACREDITACION Y EDUCACION EN INGENIERIA Y COMPUTACION – SIMPOSIO ICACIT 2025.
4. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

**Regístrese, comuníquese o publíquese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/mh  
CC: INTERESADO-URH-UC-UT-ARCHIVO